



PENSIÓN ASISTENCIAL POR ANCIANIDAD PARA ESPAÑOLES DE ORIGEN RETORNADOS

¿Qué es?

Pensión para ciudadanía española de origen que residió en países con sistemas de protección social precarios y que retorna a España

¿A quién va dirigida?

Espanoles de origen nacidos en territorio nacional

Espanoles de origen no nacidos en España con al menos 8 años de residencia previa en España

Cuantía

Máxima para 2024: 7.250,60€ anuales

Requisitos



Cómo y dónde obtenerla

- En el Área de Trabajo de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en su provincia de residencia en España
- En el Registro Auxiliar del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- A través del Registro de su Ayuntamiento
- Mediante correo postal certificado al Servicio de Pensiones; Subdirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno
- A través de la sede electrónica de la Seguridad Social

Plazo

No existe un plazo determinado

Documentación necesaria

- ✓ Certificado literal del solicitante
- ✓ Certificado de empadronamiento actual
- ✓ N° de cuenta bancaria de la que sea titular
- ✓ Certificado de baja consular
- ✓ Nóminas o justificante de cualquier tipo de ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar con los que conviva
- ✓ Certificado histórico de empadronamiento, del lugar donde nació el solicitante, y de cualquier otra localidad española donde haya residido desde su nacimiento hasta la actualidad
- ✓ Documentación relativa a la fecha de su emigración o declaración responsable al respecto
- ✓ Documento de identificación personal del país del que retorna
- ✓ Certificado de convivencia actual
- ✓ Libro de familia, certificado de matrimonio o sentencia de divorcio
- ✓ Copia completa de su pasaporte español y del pasaporte del país del que retorna
- ✓ Certificado de la Dirección General del Catastro emitido a nombre del solicitante por la Delegación de Hacienda de su provincia